



REGISTRADA BAJO EL Nº 8710/17
CORRESPONDE EXPTE. H-11526/17

VISTO:

La necesidad de nominar las calles de la zona autodenominadas campos del sur; y,

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos elevaron una propuesta relacionada a la nominación mediante nombres de lagos de la Patagonia Argentina.

Que las zonas aledañas, como barrios Malvinas y Santa Julia, también tienen toponimia relacionada con Malvinas y la Patagonia Argentina.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de noviembre de 2017 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Denominase a las calles según consta en Anexo I de la presente Ordenanza, como Lago Epuyén, Lago Esmeralda y Lago Puelo.

ARTICULO 2º: Los fundamentos son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA Nº 8710/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –

VALE 97,5 RM en VN | Inicio | Vale 97,5 RM en VN | Banco de la Provincia | RR.HH. | G. hornmail - Buscar con | MUNICIPALIDAD DE | G. hornmail - Buscar con

ide.pergamino.gob.ar/sig/

IDE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES PERGAMINO

Partido de Pergamino

- Capas
 - Desarrollo Social
 - Hacienda
 - Trasfido
 - Seguridad y Emergencias
 - Infraestructura Urbana
 - Servicios Publicos
 - Desarrollo Urbano
 - Turismo
 - Instituciones
 - Medio Ambiente
 - Deportes
 - Estadística
 - Topografico
 - Hidrografico
 - Municipal
 - Ambiente Rural
 - Geografico
 - Riesgo
 - Catastral
 - Zonificacion
 - Barrios
 - Parcelario
 - Callejero
 - Complejos habitacionales
 - Limite urbano
 - ARBA
 - DIGI
- Referencias
 - M.D.
- Herramientas
 - Mapa
 - Servicios WMS / WFS
 - Clima
 - Institucional
 - Ayuda
 - Acercar de
 - Street View
 - Localizacion
 - Herramientas
 - Imprimir
 - Descargas
 - Cords

Google

Indagene ©2017 ZENES / Mapa Digital. Coordenadas: 36° 11' 12.19" S, 67° 11' 12.19" W

100 m | 1:8530 | 10/11/2017

LAGO EPUYEN
LAGO ESMERALDA
LAGO PUELO
VITALEG
MARINO CORALLI
ALBERDI
ANITA BARTOLOME
MURAT
JM PINEDO
RIVERO
RIVERO
RIVERO

ORDENANZA 8710/17



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza n° 8710/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese, tome conocimiento DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y DIRECCION DE ESTUDIOS DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y TRANSPORTE.-

PERGAMINO, 23 de noviembre de 2017.
S.G.

FIRMADO:

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO**

**JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE
GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO**